
RESOLUCION No. 1067 DEL 11 DE MAYO DE 2017

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA A LA “FUNDACIÓN UNA ILUSION”

La Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personerías jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que el inciso del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACION UNA ILUSION**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Chiriguaná departamento del Cesar, con personería jurídica reconocida por la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución 00035 del 22 de Enero de 2015.

Que la representante legal de la **FUNDACION UNA ILUSION**, mediante oficio radicado E-2017-172436-2000 de fecha 12 de abril de 2017 solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgamiento de la licencia de funcionamiento para desarrollar la modalidad EXTERNADO - MEDIA JORNADA, para la población niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años de edad, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva.

Que en desarrollo del trámite para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, se ordenó visita a las instalaciones de la **FUNDACION UNA ILUSION** con domicilio en la Calle 5 No 2ª-39 del municipio de Chiriguaná para verificar los requisitos legales, financieros y Técnico-Administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de los requisitos legales, técnicos - administrativos y financieros, los profesionales del equipo de la oficina de aseguramiento de la calidad regional Cesar, verificaron que la **FUNDACION UNA ILUSION CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, por lo que el equipo interdisciplinario emitió concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de dos (2) años.

RESOLUCION No. 1067 DEL 11 DE MAYO DE 2017

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA A LA "FUNDACIÓN UNA ILUSION"

Que la **FUNDACION UNA ILUSION** su **CAPACIDAD INSTALADA** es de **45 CUPOS**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL, por el término de dos (2) años, a partir de su ejecutoria, en la MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA a la Institución de Protección: **FUNDACION UNA ILUSION** en la sede operativa ubicada en la Calle 5 No 2ª-39 del municipio de Chiriguaná departamento del Cesar, para atender la población de: Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. La atención se hará en ambas jornadas. La capacidad instalada es de 45 cupos.

ARTICULO SEGUNDO: Para la renovación de la Licencia, deberá presentarse la solicitud suscrita por el Representante Legal de **FUNDACION UNA ILUSION** mínimo dos (2) meses antes que termine la vigencia de la licencia en original y copia de los documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016

ARTICULO TERCERO: Cuando el Representante legal cambie de sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar, el cambio de domicilio en donde se presta el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la Entidad **FUNDACION UNA ILUSION**, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, para atender la población a niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva.

ARTICULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Cesar la presente resolución a la representante legal de la **FUNDACION UNA ILUSION**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede

RESOLUCION No. 1067 DEL 11 DE MAYO DE 2017

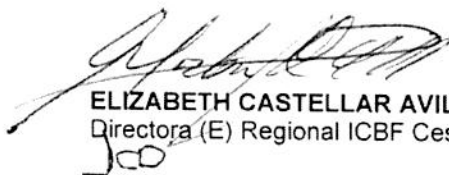
"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA A LA "FUNDACIÓN UNA ILUSION"

el Recurso de Reposición, ante la oficina del Grupo Jurídico, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Valledupar, a los 11 días del mes de mayo de 2017



ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Directora (E) Regional ICBF Cesar

Proyecto: Dalba Victoria Machado Vargas, Abogada Equipo de Licencias.
Revisó y aprobó: Jorge Luis Castañeda Daza, Coordinador Grupo Jurídico.



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Por la Vida De la Fuente del Amor
Regional Cesar
Dirección Regional



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCION No. 1067 de 11 DE MAYO 2017**

En Valledupar a los doce días (12) del mes de Mayo de 2017, El Coordinador Jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 1067 del 11 de Mayo de 2017, proferida por la Dirección Regional "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial a la **FUNDACION UNA ILUSION**. Fue notificada personalmente el día 11 de Mayo de 2017 al Representante Legal de la **FUNDACION UNA ILUSION**, quien renuncio expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 2017.

JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los 11 días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional Cesar la señora **NELLY SALAZAR DE HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 26.731.459 actuando como Representante Legal de la **FUNDACION UNA ILUSION**, con el fin de notificarse de la Resolución **No. 1067 del 11 de Mayo de 2017**, proferida por la Dirección Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El notificado:

El que Notifica:

Nellys Salazar
NELLY SALAZAR DE HERRERA

C.C.# 26.731.459 de Chiriguaná.

Renuncio a Término de Ejecutoria

Nellys Salazar

